



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

10 años de servicio

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA CONTRATAR UNA EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA PARA QUE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS FRENTES DE TRABAJO QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. REQUIERA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD.

1. OBJETO

CONTRATAR UNA EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA PARA QUE REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS FRENTES DE TRABAJO QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. REQUIERA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD.

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico--Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. requiere para el buen desarrollo y funcionamiento de las labores cotidianas y especiales de la Institución y de sus empleados y contratistas en el cumplimiento de las actividades misionales, garantizar la integridad de las personas



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 www.eeppdelaceja.gov.co
 @eeppdelaceja

vinculadas a cada uno de los procesos de la Empresa y así mismo la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles que hacen parte del inventario de Empresas Públicas de

La Ceja E.S.P. en todos y cada uno de los frentes de trabajo a través del servicio de vigilancia.

El servicio de vigilancia en las diferentes plantas de tratamiento y en general en cada una de las sedes y espacios físicos en donde se desempeñan labores continuas es indispensable para que sea posible garantizar la cobertura en cada uno de los sectores en los que Empresas Públicas de La Ceja presta cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Ceja.

Por lo anterior se requiere de vigilancia privada; como medios de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ve expuesta la Empresa por ser una entidad pública, por lo tanto, se hace necesario contar con un servicio calificado para realizar todas y cada una de las funciones que garanticen la protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. requiere para el buen desarrollo y funcionamiento de las labores constantes en pro al cumplimiento de su misión garantizar la seguridad de todos los bienes con los que cuenta actualmente la empresa en todos y cada uno de los frentes de trabajo a través del servicio de vigilancia

El servicio de vigilancia y seguridad privada, requiere de acuerdo con las necesidades de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., cumplir con las siguientes especificaciones y horarios:

DESCRIPCIÓN	FRENTE	HORARIO
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Relevo Sanitario (Zona Rural)	De lunes a viernes de 17:30 a 07:00, sábados de 12:00 a 06:00, domingos de 06:00 a 07:00 del día siguiente y festivos de 14:00 a 07:00 del día hábil siguiente.
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	De lunes a viernes de 21:00 a 06:00, sábados, domingos y festivos de 14:00 a 06:00.
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Agua Potable Fátima	De lunes a domingos y festivos de 20:00 a 06:00.
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Aguas Potable la Milagrosa.	De lunes a domingos y festivos de 20:00 a 06:00.





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

100 Empresas Públicas Emprendedoras

Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Parque Ambiental	De lunes a domingos con festivos de 18:00 a 06:00. con refuerzo diurno 12 horas domingos y festivos
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Planta de Tratamiento de Agua Potable Palo Santo	De lunes a domingos y festivos de 20:00 a 06:00. NOTA: **
Un (1) Guarda de Seguridad con arma, radio y visita de los supervisores	Centro de Operaciones de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Servicio 12 Horas nocturnas de 18:00 a 06:00 lunes - domingo, con refuerzo diurno 12 horas domingos y festivos.

NOTA: **El frente de trabajo ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable Palo Santo aún no está en operación y por esta razón el servicio se empezará a prestar una vez inicie funcionamiento, pero si deberá ser incluido en la propuesta económica...

LAS SIGUIENTES SERÁN LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA SOBRE LOS BIENES:

1. Vigilar que todos los bienes que se encuentren dentro de los frentes de trabajo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos, salvo que se presente fuerza mayor o caso fortuito, en un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que envíe el Supervisor del contrato designado por la empresa.
2. En el evento que la sustracción se trate de equipos tecnológicos o equipos similares, se contará previamente antes del recibo del bien restituído por EL CONTRATISTA, con el concepto técnico, emitido por parte del P.U de Sistemas y Tecnología de la empresa.
3. Se deberá presentar por parte del contratista un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes.
4. El contratista es responsable de adelantar todas las acciones pertinentes que permitan brindar seguridad a todos los bienes que se encuentran en los frentes de trabajo Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.
5. Las empresas que prestan servicios como terceros a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y que requieran guardar herramientas y/o equipos en sus instalaciones deberán asumir la responsabilidad de la custodia y control de sus inventarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos y días establecidos en las especificaciones del servicio.
2. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones en donde se desarrollará el objeto del contrato verificando principalmente los elementos que salgan o ingresen a los diferentes frentes de trabajo.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73028



SA-CER73029



06-CER73030





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

10 Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3. Conocer las características básicas de las actividades que desarrolla Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., el uso de las instalaciones o bienes y la situación de las personas que se pretende proteger.
4. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado, y capacitado para la correcta prestación del servicio.
5. El contratista será responsable de proporcionar a su personal la capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñen.
6. El Contratista deberá hacer la valoración del personal a efectos de que se cumpla cabalmente con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
7. Dotar al personal con el equipo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
8. Cumplir con los aportes parafiscales, así como con las respectivas afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social regulados por la ley y demás normas aplicables en la materia.
9. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
10. Efectuar el cambio de algún o algunos vigilantes, el cual deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva, presentada por el Supervisor designado del contrato.
11. Emplear el armamento designado para el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con el uso autorizado en los respectivos permisos, prohibiéndose el empleo de armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
12. Ejercer y mantener un estricto control sobre los vehículos, sean particulares o de la empresa, que entren y salgan de los diferentes frentes de trabajo.
13. Realizar la respectiva inspección de los elementos que en ellos se transporten, lo mismo un registro de la hora de ingreso y salida y además verificar el estado externo, registrar el conductor que lo retira o ingresa, reportando cualquier daño que se encuentre al realizar la inspección.
14. Verificar y controlar que los guardas no permitan que ningún elemento o bienes de la entidad salga por las diferentes porterías, si no se presenta la correspondiente autorización firmada por el supervisor o en su defecto por quien esté encargado.
15. Realizar las respectivas revisiones e inspecciones a paquetes, maletines, bolsos y similares a funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de los diferentes frentes de trabajo.
16. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de Empresas Públicas de La Ceja, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las 2 horas siguientes a la ausencia.
17. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar a Empresas Públicas de La Ceja una relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la Entidad, anexando las hojas de vida de cada uno que acrediten la experiencia y calidades del personal.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CE231028



SA-CE231029



OS-CE231030





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El compromiso de la calidad empieza aquí

18. Cumplir, en general, con todas las obligaciones y deberes que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
19. Conocer los riesgos en temas de vigilancia que poseen las estructuras de EEPP de La Ceja para así tener un mejor control de estos y mitigarlos al máximo posible.
20. Suministrar a su cuenta dejando evidencia; los elementos de protección personal a sus empleados, dependiendo de la naturaleza de los lugares donde EEPP de La Ceja tiene sus instalaciones.
21. Evaluación del SGSST 2021.
22. Matriz de peligros.
23. Registro de inducción y capacitación a personal que va a realizar las labores.
24. Caracterización de la accidentalidad.
25. Certificación trabajo seguro en altura (Si van a realizar TAR)
26. Documento con plan de acción y su estado de cumplimiento frente a los hallazgos de auditoría. (Si aplica)
27. Certificado de IPS o copia de exámenes médicos ocupacionales.
28. Carta firmada por Líder SST con licencia, donde se ratifique porcentaje de avance SGSST
29. Plan de capacitaciones al personal.
30. Constancia de afiliación del personal a ARL.

La empresa contratista debe presentar su propuesta acorde a lo establecido en la circular externa anual emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para empresas, cooperativas y usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de establecer las tarifas para la contratación de servicios vigencia 2022.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.6.1.1. de la sección 6 de la parte 6 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015 (que compila el Decreto 4950 de 2007), la ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, "Por el cual se fija el salario mínimo legal", se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$194.334.350), incluido el IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al CDP No: 351 de fecha 17/05/2022



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



3.3 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en cinco (05) mensualidades, según el avance de la prestación del servicio, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, además de la recepción de los documentos requeridos por este.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día jueves 26 de mayo de 2022, en el horario: 8:00 am - 11:30 am, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co; archivodigital@eppdelaceja.gov.co

3.4.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Lunes 23 de mayo de 2022.	A través del correo electrónico archivo@eppdelaceja.gov.co O archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Desde el día lunes 23 hasta el miércoles 25 de mayo de 2022 a las 11:30 am.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta el día jueves 26 de mayo de 2022 a las 11:30 am.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Envío de respuesta a propuesta ganadora.	Dentro de los cinco (5) Días Hábiles después de la evaluación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El empresario responsable en proceso

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa o medio magnético o digital.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta, debe contener los siguientes documentos, que estarán organizados en el mismo orden en que fueron solicitados así:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
- 2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscal, acreditar con la respectiva planilla del SOI estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
- 3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER73026



5A-CER73029



06-CER73030



RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.

6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.

7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.

8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.

9. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.

10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.

11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.

12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.

14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.

15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.

16. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.

17. Certificación bancaria actualizada

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	40
Experiencia	40
Documentos	20
Total, Máximo	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado de los servicios incluidos.



- **EXPERIENCIA (40/100)**

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato.

Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de tres certificados se tendrán en cuenta los tres de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

- **DOCUMENTOS (20/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexen con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con cantidades de obra y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes se preferirá la oferta:

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.



9. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

10. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción

11. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, deberán adquirir.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) del total del contrato con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Servicio:** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor de este amparo será del 30% del valor total del contrato y en ningún caso será inferior a 300 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato.

12. IMPUESTOS





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

El compromiso. Inversio. Empleo.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales/herramientas de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos.
- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER23029



06-CER73030





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Un compromiso responsable

- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.

15. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

- Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

LIBIA PATRICIA ECHEVERRI CARMONA
Gerente General (E)

Proyectó: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación **QUE**

Revisó: Yolanda Vallejo Tobón - Directora Administrativa

Aprobó: Libia Patricia Echeverri Carmona - Gerente General (E) **APPEC**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER2102A



SA-CER23929



06-CER73000

